

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	05001-40-03- 016-2019-00143 -00
Demandante:	BANCO ITAÚ CORPBANCA
Demandado:	JOSÉ GABRIEL GARCÍA
Asunto:	DECRETA PRUEBA

Se incorporan al expediente los respectivos alegatos de conclusión por parte de cada extremo procesal.

Estando pendiente de dictar la sentencia de que trata el Art. 278 del Código General del Proceso encuentra el despacho que debe decretarse una prueba de oficio para dictar la sentencia que en derecho corresponde.

En efecto, al tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes del C.G.P. dispóngase el decreto de la siguiente prueba de oficio:

I. PRUEBAS DE OFICIO

- Se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte el estado de cuenta de la obligación **Nro. 153254842-82** en donde se vislumbre claramente los pagos realizados por el demandado, la forma de imputación y el saldo de capital e intereses insoluto hasta el momento de realizar el último pago. Es menester indicar que si bien anteriormente se presentó un estado de cuenta frente a dicha obligación, de dicho documento no se logra observar el saldo pendiente de pago, y menos como fueron imputados los pagos, dato que pretende esta judicatura que sea demostrado de manera clara por el demandante.

- Igualmente, deberá aportar el estado de cuenta respecto de la obligación **Nro. 4568150002861820**, en donde igualmente se evidencie el monto de capital adeudado por el demandado y que concuerde con el capital según el cual el accionante llenó el pagaré aportado con esta demanda.

Dichos documentos deberán ser allegados por el apoderado de la parte demandante dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

Una vez cumplido lo anterior, se procederá con los tramites subsiguientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____146_____ Hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19a8f37c44ed9405b441d91c8ebb736707b4e3a96350775a3016b98ff82
a68cf**

Documento generado en 24/11/2020 12:59:51 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**